



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

VISTO:

El Expte. de la Universidad Nacional de Córdoba N° 0040745/2011 por el cual la Escuela de INGENIERÍA EN COMPUTACIÓN, eleva plan de cambios al Plan 285/05; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución ME N° 786/2009 del Ministerio de Educación de la Nación, la currícula de la Carrera INGENIERÍA EN COMPUTACIÓN debe asegurar el dictado de los Contenidos Curriculares Básicos listados en el Anexo 1 y 2 de la Resolución y dichos contenidos han sido incluidos en la modificación de los programas aprobados en Resolución 707 - HCD - 2011:

a) En el área de Tecnologías Básicas, subárea Fundamentos de Computación, estructuras algebraicas; subárea Programación, paradigmas de lenguajes de programación;

- Se incluyeron contenidos de estructuras algebraicas y codificación en la Asignatura **Programación Concurrente**. También se realizó una adecuación de la intensidad de los contenidos teóricos, prácticos y bibliografía de la asignatura para permitir la inclusión de los nuevos temas.
- Se incluyeron contenidos de paradigmas de lenguajes de programación (funcional y lógica) y correspondiente adecuación de intensidad, prácticos, carga horaria y bibliografía en la Asignatura **Informática Avanzada**.
- Se realiza adecuación de la carga horaria e intensidad de prácticos y bibliografía en la Asignatura **Algoritmos y Estructura de Datos**.

b) En el área de Tecnologías Aplicadas, subárea Redes de Computadoras, modelos e instalación y administración de redes; subárea Ingeniería de Software, arquitectura de sistemas, administración de proyectos y auditoría y peritaje;

- Se realiza la inclusión y explicitación de modelos e instalación y administración de redes y correspondiente adecuación de intensidad, prácticos en las Asignaturas **Redes de Computadoras y Comunicaciones de Datos**.



al 7



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

- Se realiza la inclusión y explicitación arquitectura de sistemas, administración de proyectos y auditoría, y peritaje y correspondiente adecuación de intensidad, prácticos y bibliografía en la asignatura **Ingeniería de Software.**

c) En el área de Complementarias, subárea Legislación, patentes y licencias, pericias, ejercicio y ética profesional.

- Se realiza la inclusión y adecuación de patentes y licencias, pericias, ejercicio y ética profesional y correspondiente adecuación de intensidad, prácticos y bibliografía en la **Legislación y Gestión de las Organizaciones.**

Lo informado por la Secretaría Académica Área Ingeniería a fs. 03 vta.;

Lo aconsejado por la Comisión de ENSEÑANZA;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Art. 1º).- Disponer que a los alumnos que se encuentren cursando la Carrera de INGENIERÍA EN COMPUTACIÓN Plan 285/05 que no tengan aprobadas o regularizadas las asignaturas antes mencionadas se les dicten los temas incluidos en los programas aprobados en Resolución 707 - HCD - 2011.

Art. 2º).- Disponer que a los alumnos que se encuentren cursando la Carrera de INGENIERÍA EN COMPUTACIÓN Plan 285/05 que tengan aprobadas o regularizadas las asignaturas antes mencionadas, los temas incluidos puedan ser cursados en el dictado normal con carácter de no obligatorio.



Handwritten signature



FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Art. 3º).-Dese al Registro de Resoluciones, notifíquese al Departamento Computación, al Departamento Ingeniería Económica y Legal, al Área de Apoyo Administrativo a la Función Docente y Oficialía, a la Directora de Programas Especiales y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO EN LA CIUDAD DE CORDOBA, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

Prof. Ing. DANIEL LAGO
SECRETARIO GENERAL
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOL
VICEDECANO
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION Nº 771 - H.C.D. - 2011.-

